

Pronunciamiento de Camargo (9 de noviembre de 1838) . . . . .	154
Plan de Opoдеpe (17 de noviembre de 1838) . . . . .	155
Plan de Rancho Puntigudo (22 de noviembre de 1838) . . . . .	157
Plan adoptado por el Ejército Libertador (16 de diciembre de 1838) . . . . .	159
Acta de adhesión de la Villa de Tamiagua al Plan de José Urra (20 de diciembre de 1838) . . . . .	163
Manifiesto y Plan de Alejo Espinosa (C olima, 23 de diciembre de 1838) . . . . .	164
Plan de reconciliación nacional del general Pedro Lemus (Monte- rrey, 25 de febrero de 1839) . . . . .	166
Manifiesto del presidente interino Santa Anna insistiendo en la ne- cesidad de reformas a las Siete Leyes (10 de julio de 1839) . .	167
Plan Federalista de Juan Pablo A naya (13 de diciembre de 1839) .	171
Plan Federalista de Casa Blanca (23 de enero de 1840) . . . . .	173

PRONUNCIAMIENTO DE CAMARGO  
(9 DE NOVIEMBRE DE 1838)

En la Villa de Camargo a los nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho: reunidos los vecinos de las Villas de Camargo, Reynosa, Mier, Ciudad Guerrero y Puerto de Matamoros y algunos piquetes de las Compañias activas y Presidiales persuadidos de la necesidad que hay del restablecimiento del sistema Federal y para la seguridad de sus personas é intereses, y para que la Republica llegué a disfrutar del credito, prosperidad y abundancia en que vivimos hasta el año de 835, que a pesar de haberlo asi pedido desde Mayo usado del derecho concedido por las llamadas leyes constitucionales, hasta hoy ni siquiera se le contesta, han convenido en los articulos siguientes:

*Artículo 1º.* Se adoptan las peticiones con que concluye el acta de guarnicion de Tampico celebrada del 7 del proximo pasado Octubre.

*Artículo 2º.* Se invitará al Señor general Don Pedro Lemus para que si fuese de su agrado se ponga á la cabeza de nuestras fuerzas y entre tanto será el Gefe de ellas el Señor Coronel Don Eleuterio Mendes.

*Artículo 3º.* Este pronunciamiento se elevará al conocimiento de S. E. el Gobernador del Estado y demas autoridades para que se sirva apoyarlo y adoctarlo.

*Artículo 4º.* Los referidos vecinos y Militares Juramos sostener a todo trance los articulos de este Plan hasta derramar la ultima gota de nuestra sangre. Siguen quinientas treinta y ocho firmas. Es copia que certifico. Campo de las Guerras Norte 12.

PLAN DE OPODEPE  
(17 DE NOVIEMBRE DE 1838)

1° Que se separara el Sr. Gándara del gobierno encargándose del ejecutivo una de dos personas, ó el último gobernador constitucional Escalante y Arvizu, ó el vocal mas antiguo de la junta.

2° Que en el acto fuera restablecida la junta departamental, y que esta se ocupara de hacer efectiva la pacificación del Estado proviniendo: Primero, que no se persiga á nadie por opiniones: Segundo, que sean indemnizados en lo posible los perjuicios causados á los particulares.

3° Que de todo se dé cuenta al Escmo. Sr. presidente de la república, protestando sostenerse á lo que decida S. E.

Se le representó lo conveniente que seria para su misma persona ese acto de desprendimiento, que le reconquistaria la opinion y confianza de los pueblos, le facilitaria, si volvía al gobierno, el hacer la reconciliacion de los partidos, deshacerse para lo de adelante de las importunas solicitaciones de los suyos para que persiga, porque ya se habria embotado esa pasion y él no los necesitaria, ni estaria en la presicion de complacerlos. Estas observaciones y otras muchas encaminadas á persuadirlo de la poca confianza que se podria tener de cualquiera convenios que se hicieran estando S. E. en el gobierno, por la esperiencia que se tenia de lo que habia valido el indulto que dió en Potan convertido en el peor instrumento con que habian sido atormentados los pueblos y las personas... pero todo fué inútil. El Sr. Gándara ofreció su enmienda y decretar un indulto sin ninguna restriccion, que es seguramente el acto de piedad que ha hecho mérito cerca del supremo gobierno. Pero ¿serian prudentes ó admisibles estas propuestas subsistiendo con el mando, con mil seiscientos hombres de los que no habria doscientos de razon, y cercado de los estupradores y ladrones de Matape y Batuco? Se le representó que no eran admisibles: que en tal caso seria mejor se le pronunciara por la federacion, y que en ese evento lo reconocerian por gobernador, porque entonces quedaria sujeto á responsabilidades & c. Esta propuesta fué admitida por el Sr. Gándara. Pero la circunstancia de haberse presentado el padre Gonzalez como comisionado en compañía de Colocio, al mismo momento de desplegar las fuerzas de Nurbona y de comenzar á tirotearse las guerrillas, hizo creer que solo fuera un arbitrio para contener al enemigo ó entretenerlo. Despues

hemos adquirido noticias ciertas de que en efecto habia admitido la propuesta el Sr. gobernador, y formado la resolucion de dar la voltereta: así lo ha escrito S. E. á una persona respetable de Oposura. La accion terminó desgraciadamente para los que defendían la buena causa, porque no siempre prevalece la justicia. Ni el valor, ni el mérito de las tropas aunque en doble numero, ni las disposiciones militares que le dieron en esta vez la victoria al Sr. Gándara que corrió de los primeros. Pero sea lo que fuera. El ha quedado en posesion de oprimir á los sonorenses, y de ostentarse bueno y humano para con el gobierno, que poco analiza y se informa de los sucesos de aquel pais, y que solo tiene órganos para oír al gobernador, que aparece sosteniendo las leyes constitucionales. Pero ¿le habrá dicho S. E. los deseos de los pronunciados, sus propuestas y la resolucion del Sr. gobernador de hacer un troquis? No sin duda: habrá encarecido su humanidad mandando cópia del indulto que publicó un dia despues de la victoria. Y como los Sres. Ministros no leen ni tienen tiempo para leer esos documentos, no se habrán notado sus contradicciones, y la torpe malicia con que se señala el angustiado plazo de 24 horas, y la tiránica y espoleadora práctica de cometerle á los gefes revolucionarios la facultad de publicarlo y aplicarlo, sin intervencion ninguna del poder judicial, lo que equivale á un lazo semejante al que el Sr. gobernador Gándara tendió al candor de los incautos en su célebre indulto de Potan. Entonces S. E. tuvo la original ocurrencia de decir que era para las personas y no para los pueblos. A hora tiene las mismas intenciones: véase el adjunto documento. *Gobierno y comandancia general del departamento de Sonora. El pueblo ó pueblos que aprendan á los cabecillas que han dirigido la revolucion, con hacer su entrega, quedan libres de toda responsabilidad. Cuartel general en Ures Noviembre 28 de 1838.*

PLAN DE RANCHO PUNTIAGUDO  
(22 DE NOVIEMBRE DE 1838)

En el Rancho del Puntia gudo a los veinte y dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Señores Capitulares del Y lustres Ayuntamiento de Matamoras comisionados por el E. S. General en Gefe del Ejercito del Norte con los electos de las Villas de Laredo, Ciudad Guerrero, Mier, Camargo, Reynosa, Ciudad Matamoras y los de las Compañías 1ª y 2ª Permanente y 2ª Activa que lo fueron ciudadanos Juan N. de la Garza, Estevan Moreno, Antonio Zapata, Rafael Uribe, Cristoval Ramirez, Salvador Garcia, Lic. Antonio Canales, Juan N. Margain, Manuel de la Viña, Blas (...) Juan Gongoria y Serna, Mariano Aguado, Luis Morales y Juan Villareal manifestaron los primeros el objeto de su mision leyendo una esposicion del mismo E. S. General invitandolos a volver al seno de sus familias por los perjuicios que su levantamiento iba a producir á las Villas, asegurandoles que en ningun tiempo se les haria por ellos cargo alguno.

Los representantes de los Pueblos dijeron que al decidirse a tomar las armas calcularon todos los males que ivan a originarse a estas infelices poblaciones y aun a ellos mismos; pero que no quedandoles otro recurso, pues los de la Ley han sido infructuosos, hecharon mano del mas desesperado que ciertamente tiene la sociedad con la esperanza de obtener por resultado aunque sea a costa de mil sacrificios una seguridad efectiva para sus personas que las quite de la zozobra en que viven proporcionando a la vez el bien estar de todos.

Que por lo que respecta a la devastacion y perdida, serán a proporcion de la conducta que observe el Ejercito con los vecindarios que se han armado con el unico objeto de hacerse oír; pues a mas de las desventajas y aniquilamiento total de sus intereses que la actual forma de gobierno les trajo se ven hoy amagados por esa Ley de contribuciones sancionada en 9 de Junio del corriente año que indudablemente no pueden pagar.

Los Comisionados de las Compañías espusieron que costandoles los padecimientos sufridos por sus parientes y paisanos han hecho causa comun con ellos pues a mas de la justicia de esos reclamos ellos han presenciado y sufrido que siendo los unicos que constantemente trabajan en concervar los pocos intereses que han quedado en esta frontera y asegurar la vida de sus habitantes repeliendo

las continuas hostilidades de los barvaros; hace tres años que no se le paga cuando los del Ejército han sido en gran parte atendidos pues aun cuando se les remitira uno que otro prorrateo ha quedado en los Comandantes sin que a ellos nada les tocase.

Por todas estas razones y no considerando en el E. S. General en Gefe facultades bastantes para remediar todos estos males, creen los Comisionados inutil su proposicion y solo impetran su poderoso influjo para que se sirva interponerlo á fin de que sus justas peticiones sean atendidas por el E. S. Presidente; asegurando entretanto a S. E. el General en Gefe.

1°. Que no siendo nuestro objeto hacer la guerra al Ejército, no se hostilizan en manera alguna por nuestra parte y solo se repelerá si por desgracia y como no esperamos se moviere sobre nosotros.

2°. Que dentro de 12 dias podrá S. E. resolver lo que guste sobre el articulo anterior y sobre la parte espositiva de esta acta que firmamos en el expresado Rancho los nominados Señores Capitulares y Comisionados de los Pueblos.

PLAN ADOPTADO POR EL EJÉRCITO LIBERTADOR  
(16 DE DICIEMBRE DE 1838)

En la ciudad de Santa Anna de Tamaulipas a 16 de diciembre de 1838, reunida una junta de guerra compuesta de los Ss. Jefes y oficiales que actualmente se hallan en esta plaza, convocada por el Excmo. Sr. Gral. en jefe del Ejército libertador, con el objeto de proponer y sujetar a la deliberación de ella, los medios que en su concepto pueden adoptarse para la regeneración política de la República mexicana, y hacer cesar los males que a ésta afligen, S.E. dijo:

Compañeros de armas: Cuando resolvimos sostener el voto Nacional con las armas en la mano, contrariando la constitución que por la fuerza se ha querido hacer efectiva en la Nación, eran otras circunstancias, muy distintas a las en que hoy se halla la Patria.

En 26 de diciembre del año anterior que yo presenté mi Plan a la nación (se trata del Plan suscrito con Manuel M. a. Gándara en Sonora), tenía ella esperanzas lisongeras respecto al Excmo. Sr. Gral. D. Anastasio Bustamante actual Presidente de la República. La Guarnición y el pueblo de Tampico en octubre de este año al decidirse por el voto Nacional, creyeron desde luego que el excmo. Sr. Bustamante oíría su voz, como que era en apoyo de la manifestada por los pueblos, al dirigirse por medio de representaciones enérgicas y repetidas al mismo Excmo. Sr.; pero desgraciadamente los pueblos y nosotros hemos recibido ya un triste y doloroso desengaño; las circunstancias han cambiado. Los pueblos no tienen confianza en el Excmo. Sr. Presidente D. Anastasio Bustamante, ni en los demás agentes del gobierno: ellos se han declarado sus más acérrimos enemigos: han hecho y hacen la guerra a los patriotas que han tenido la nobleza de levantar el estandarte nacional. En Chiapas, Nuevo México, Oaxaca, Morelia, Jalisco, Sonora, Sinaloa, Zacatecas, San Luis Potosí, México y Tampico mismo, se han sacrificado porción de mejicanos. La nación mejicana presenta un cuadro lastimoso en el día: el gobierno de Méjico la ha precipitado en un abismo insondable de males. Se ve sumida en la miseria, pues están agotadas todas las fuentes de la riqueza pública: no se cuenta con erario, a pesar de estar los pueblos recargados de contribuciones y gabelas: no está pagada la sombra de ejército que existe: se hallan condenados a la miseria los retirados y las familias de los desgraciados que han acabado sus vidas en el servicio de la Patria: ni están

satisfechos los sueldos de los empleados de ninguna clase, excepto los destinados a enriquecerse con el presente orden de cosas, y que insultan a la nación con el lujo que ostentan. La administración de Justicia no se conoce: no hay garantías sociales ni civiles: la educación de la juventud, tan interesante en todos tiempos, está abandonada completamente: y en fin, con nada cuenta la nación: ¡y en que circunstancias! Cuando su independencia y su honor están altamente comprometidos en una guerra nacional, promovida por las torpezas y manejo del actual gobierno.

México caerá para siempre del rango a que lo elevaron el valor, la sabiduría y los sacrificios de toda especie de los héroes de su Independencia, si los mejicanos en esta vez no hacen un esfuerzo extraordinario para afianzar sus más sagrados derechos, sacudiendo el yugo de una dominación ilegítima que degenera visiblemente en tiranía.

E estoy íntimamente persuadido de que todos los Sres. gefes, oficiales y soldados que componen el Ejército Libertador, también lo están de que los males que he indicado tienen su origen de la actual llamada constitución central; y convencido de que todos se hallan resueltos a hacer por su parte un heroico esfuerzo para salvar a la Patria de la ruina total que la amaga, tengo el honor de proponer a la presente junta, para que se sostenga por el ejército, el siguiente Plan, que en mi concepto es el más adecuado en las terribles circunstancias en que se ve la Nación.

#### ARTÍCULOS

1º. Se apela a la nación como fuente única de toda autoridad legítima, para que por medio de un congreso constituyente que elija, establezca la ley fundamental que le convenga, y designe los magistrados que hayan de regirla en lo sucesivo.

2º. Los ayuntamientos de los Estados que adopten este Plan, elegirán a pluralidad absoluta de votos el individuo que deba encargarse de la administración interior provisionalmente, mientras el congreso constituyente arregla tan importante negocio.

3º. Interin se reúne el congreso constituyente, habrá un gobierno general depositado provisionalmente en tres personas que tengan las cualidades que escije la constitución del año de 1824 para ser presidente de la República, y un consejo que le consulte en los casos árdulos que le ocurran; debiendo este componerse de un individuo por cada Estado que sea natural o vecino suyo. El D. F. elegirá también un individuo para el mismo consejo.

4º. Los ciudadanos llamados al desempeño del poder ejecutivo de los Estados, dispondrán sin pérdida de tiempo que las primeras autoridades políticas de los partidos, convoquen a los respectivos pueblos de su demarcación, para que procedan a elegir dos electores por cada partido, los cuales reunidos en la capital

del estado, y presididos por el ciudadano que ejerza el poder ejecutivo, nombrarán a los mencionados funcionarios que deban componer el poder ejecutivo de la nación, y el que le corresponde para formar el consejo. Verificada que sea la elección, se dará cuenta de ella en pliego cerrado al general en Jefe del ejército Libertador, quien llamará a desempeñar el poder ejecutivo nacional, a las personas que reunan la mayoría de votos por Estados, luego que haya recibido la votación de doce de éstos.

5°. Por imposibilidad física o moral de alguno, o algunos de los individuos nombrados para el gobierno provisional, el Consejo procederá a elegir otro u otros que los reemplacen, precediendo el correspondiente aviso del Ministro de lo Interior.

6°. En el caso de que la capital de la república se adhiera a este Plan antes que los Estados, y no se hubiere aun recibido la mayoría de votos de que habla el artículo anterior, el Gefe que ocupe dicha capital o acaudille allí el pronunciamiento, dispondrá, obtenido el triunfo, que se acuda al voto de todos los habitantes de ella para elegir a los miembros del poder ejecutivo que debe encargarse del gobierno, interin se instala el provisional que han de nombrar los Estados, haciendo que se verifique la elección para este poder del momento de la manera que sea más conveniente y adaptable a las extraordinarias circunstancias del caso.

7°. Si llegare a establecerse el gobierno del momento, de que trata el precedente artículo, antes de que el general en jefe haya recibido los votos de doce Estados, entonces dicho general remitirá los pliegos de las elecciones que tenga en su poder al repetido gobierno del momento, a fin de que este haga la regulación de votos, y llame a los nombrados para el poder ejecutivo provisional; igual remesa harán los Estados que no hubiesen ya mandado sus votos al General en jefe. Ni éste en su caso, ni el Gobernador del momento en el suyo, procederán a abrir los pliegos de las votaciones, hasta que no hayan recibido doce de éstas, conforme queda indicado en el artículo 4°.

8°. Organizado que sea el gobierno provisional electo por los Estados, se procederá desde luego a la elección del congreso constituyente, arreglándose en ella el decreto de 17 de junio de 1823, con sólo las modificaciones siguientes: 1ª. cada Estado nombrará cuatro diputados para el referido congreso; dos el distrito federal y uno cada territorio; 2ª. los poderes que se les confieran serán amplísimos para que constituyan a la Nación del todo que sea más conforme con la felicidad general, otorgándoles además en ellos las otras facultades de que hablará el art. 10 del presente Plan; pero teniendo siempre por base, que la Nación mejicana es libre e independiente de toda otra Potencia: que no es ni puede ser nunca patrimonio de ninguna familia ni persona: que la soberanía reside radical y esencialmente en la Nación: que la forma de gobierno por la que ésta se ha de regir, es la de república representativa, popular federal; y por último que el poder supremo se divide para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial, sin que

puedan jamás reunirse dos o más de estas en una corporación o persona, ni depositarse el legislativo en un individuo.

9°. El poder ejecutivo que se nombre por los Estados para regir a la Nación mientras se reúne el congreso constituyente, designará el día en que deban hacerse las elecciones primarias en todos los Estados, y se observarán en todas las demas, los términos establecidos por la ley citada en el art. precedente.

10°. El Congreso constituyente no podrá durar más de ocho meses y sus facultades se limitarán: 1°. a nombrar, tan luego como se instale, un presidente que gobierne a la Nación, mientras se elige el ejecutivo que ha de gobernarla, según la constitución que se establezca; 2° a organizar provisionalmente el gobierno de los Estados, y el ejército nacional; 3°. a ocuparse de los asuntos de Tejas y cuestiones pendientes con el gobierno francés; y 4°. a formar la constitución que haya de regir en los sucesivos a la República.

ACTA DE ADHESIÓN DE LA VILLA DE TAMIAHUA  
AL PLAN DE JOSÉ URREA  
(20 DE DICIEMBRE DE 1838)

En la Villa de Tamiahua a los veinte días de diciembre de 1838 se reunió en la habitación del ciudadano Juez de Paz Antonio Florencia la mayoría de los ciudadanos y autoridades que la componen, para conferenciar sobre la misión con que se ha presentado rebestido por el excmo. Sr. D. José Urra Gral. en jefe del Ejército Salvador y Restaurador de la Carta Constitucional que nos ha de garantizar de los males que un gobierno apático para nuestra desgracia han caído sobre nuestra República Mexicana y los muchos de que se haya amenazada por la invasión francesa, presedida esta junta preparatoria en que serciorados... por el teniente coronel de ejército D. Felipe Briones de que sus deseos y los del gefe superior por quien viene comisionado son de sostener los derechos y libertad de los pueblos de la República, para lo cual derramaran hasta la última gota de su sangre, y evitar de esta manera los horrosos males de una guerra civil, pudiendo uniformar... sufragio y acudir en masa a rechazar al orgullo francés que se ha presentado ostilmente en nuestras costas, invitados nuevamente de que libre y espontáneamente emitiesen sus votos, no hubo concurrente que lleno del mayor placer y manifestando el gozo de que estaban poseidos sus corazones, no se adhiriese al Plan restaurador del héroe M artir de la federación y libertad mejicana el teniente coronel de Ejército D. Longinos Montenegro; con lo cual y las vivas y aclamaciones de viva la federación se concluyó el acta.

MANIFIESTO Y PLAN DE ALEJO ESPINOSA  
(COLIMA, 23 DE DICIEMBRE DE 1838)

Mexicanos: desde 1835 en que por una faccion fué destruida la constitucion que en 824 se dió libremente la nacion, una série de desgracias que tienen su origen en el monstruoso clubs que no dió el código central, han ido preparando la ruina de la patria y la desorganizacion social. No nos detendrémos en el detalle de estas desgracias lamentables, que por su deformidad son bastantemente conocidas, decenderémos pues á hacer una ligera reseña de los males que hoy nos aflijen.

Siete meses ha que los mexicanos estamos viendo con ira el atrevido ultimatum que la orgullosa Francia arrojó contra las murallas de S. Juan de Ulúa, y aguardándolo [...] de nuestro gobierno solo á él hemos estado dirigiendo nuestras miradas: empero llegó al infausto dia 23 de Noviembre y su triste espectativa degeneró en desesperacion y rabia contra él y sus invasores. Porque á la verdad, siete meses de [ilegible en el original] tar á los pueblos mas medios de salvacion, que pomposos razonamientos y adormecedoras protestas, indican ó una traicion inaudita, ó una torpeza é ineptitud inconcebible que de cualquiera manera nos condujera á la servidumbre.

El evidente peligro que amenaza á la nacion ha ecsasperado ya la calma y prudencia del ciudadano mas apasible. El rendimiento del castillo de Ulúa y toma de la plaza de Veracruz causa hoy la admiracion pública, y por un cálculo exactamente tirado todos concluyen hallarse en esta parte una trama concertada que aun permanece envuelta en las sombras del misterio. Hay conjeturas legales y positivas que vehementemente nos dan sus solucion. Una de ellas y la mas marcable, es la tenaz oposicion de algunos comandantes de armas, principalmente el de Colima, en oponerse de todas maneras á la organizacion y disciplina de la milicia que con el título de defensora de la patria se trató de establecer. Y cuando la nave del estado peligra, cuando la nacion misma no encuentra en su gobierno la menor esperanza de salvacion, ¿quién arrostrando toda clase de peligros y venciendo obstáculos sin cuento no volará á salvar á su patria?

Impelidos, pues, la guarnición de esta plaza y demas ciudadanos que suscriben, por causas tan poderosas, han pospuesto al bien general la tranquilidad y reposo que disfrutaban en el seno de sus familias; han abandonado por último sus intereses todos, precipitándose al peligro para coadyuvar á la libertad de su cara y adorada

patria, despedazando intrépido el guante que el envanecido Luis Felipe ha arrojado sobre las playas de Veracruz. Estas son únicas miras de ambición, y las que juran observar bajo las bases que espresan los artículos siguientes.

1°. Consecuente á los votos generales de la nación, protestan sostener á todo trance la independencia nacional, y secundan las peticiones de los virtuosos y beneméritos soldados de la patria Urrera, Palafox, Guzman, Montenegro y Velez, circunscritas á la restauracion del gobierno representativo popular federal, con las reformas que una convencion le hiciere.

2°. En consecuencia, se substraen de la obediencia del actual gobierno, y en el entretanto se realizan las pretensiones indicadas en el artículo anterior, este territorio se gobernará segun las bases de la constitucion de 1824.

3°. El actual señor prefecto (que en los sucesivo será denominado jefe político) y demas empleados actuales, que se adhieran á este plan y merezcan la confianza, continuarán en el desempeño de sus atribuciones; en caso contrario serán removidos de sus encargos y substituidos segun corresponda.

4°. Establecido el gobierno político, su primera y principal atencion será prepararse para la guerra contra los franceses, llamando al servicio de las armas a las milicias permanente, activa y cívica, reasumiendo en sí el gobierno político y militar, interin se encarga de este ultimo un jefe de graduacion.

5°. Se establece un consejo de gobierno compuesto de tres individuos nombrados por una junta general de vecinos, con... [ilegible en el original] ...co todas sus medidas, tanto en lo político como en lo militar, interin dure con este encargo, pudiendo únicamente obrar por sí en los casos en que por su sencillez no lo necesite, ó por la urgencia no de lugar á ocurrir al consejo.

6°. El señor jefe político, de acuerdo con el consejo, dictará todas las disposiciones conducentes para aumentar la fuerza armada y proporcionar todos los recursos para el sosten de la guerra nacional y la ejecucion de los artículos anteriores.

7°. Este plan se comunicara al señor prefecto y demás autoridades y empleados de este territorio, y á los Escmos. Sres. gobernadores y comandantes generales de los departamentos, escitando su patriotismo para que se sirvan secundarlo y cooperar por su parte á la consecucion de los loables objetos que se proponen en el artículo primero.

PLAN DE RECONCILIACIÓN NACIONAL DEL GENERAL PEDRO LEMUS  
(MONTERREY, 25 DE FEBRERO DE 1839)

Y nstrucciones á que deberán arreglarse los individuos que componen la C omision nombrada por este Gobierno cerca del Señor General D on Pedro L emus.

1ª. Manifestarán los comicionados que estando presentado á la Camara de Diputados por una comicion de su seno un proyecto, que tiene por objeto la reconciliacion de todos los Mejicanos que se hayan divididos en opiniones politicas, cuando convenia que estubiesen mas unidos, el Gobierno del D epartamento entiende que conviene suspender las operaciones militares hasta la resolucion de este punto en el C ongreso G eneral.

2ª. Que el gobierno esta muy dispuesto a seguir y abrasar el sistema F ederal, luego que la voluntad nacional se manifieste o esplique en este punto tan interesante.

3ª. Que el G obierno no juzga conv eniente en ningun sentido que a un Pueblo que se há m antenido espectador pacifico de las disenciones interiores, sin lev antar fuerza sino cuando se presenta a sus inmediaciones alguna otra, se le ocupe militarmente ni con el injurioso motivo de protejerlo.

4ª. Que por lo tanto el G obierno propone al Señor G eneral L emus que mientras se presentan datos mas seguros para conocer la v oluntad nacional en punto al sistema politico que debe regirnos, se sirva desocupar los pueblos del D epartamento a fin de que con ellos se convense como hasta aqui el orden la paz y la tranquilidad publica de que han disfrutado con tanto prov echo suy o y cuya perdida les causará innumerables males.

MANIFIESTO DEL PRESIDENTE INTERINO SANTA ANNA INSISTIENDO  
EN LA NECESIDAD DE REFORMAS A LAS SIETE LEYES  
(10 DE JULIO DE 1839)

A fines del año anterior fue necesario un grande esfuerzo para manifestar á los gratuitos enemigos del la republica, qué un revés de la inconstante fortuna, lejos de disminuir el noble brio con que los mexicanos volaron á tomar las armas en defensa de sus mejores y privilegiados derechos, era un fuerte y poderoso estimulo para unir á los titulos de nuestra justicia, el de la venganza, por el honor ultrajado de un pueblo que ha sido desgraciado en sus luchas alguna vez, pero jamas envilecido ni humillado.

M e puse al frente de los valientes que en recinto de la heroica Veracruz, dieron una severa leccion á los que desconociendo nuestro carácter se lisongeaban de triunfar en medio de nuestras discusiones, por el error, que tan caro les costó, de suponer estinguido el verdadero patriotismo, y que habia cesado de arder en nuestros pechos el fuego santo que multiplicó los héroes y los mártires en la sangrienta y gloriosa guerra de independencia.

Inmensos han sido los resultados de la jornada de Diciembre, porque su noticia transmitida á Europa, disminuyo la sensacion grave y profunda que habia producido la inmadura pérdida de San Juan de Ulúa entre amigos y enemigos.

Habiase creido que la dominacion de un punto al frente de nuestras costas bastaba para resolver un gran problema político, y que amedrentados los mexicanos, serian despues mas dóciles que en Jalapa y menos esforzados que en las épocas de Hidalgo, Morelos é Iturbide.

Se engañaron los que nos juzgan por relaciones de viajeros superficiales e interesados, quienes ignorando quizá lo que es su propio país, vienen al nuestro de tiempo en tiempo, mas para darse á conocer á si mismos, que para investigar con suceso, el genio, las costumbres y la verdadera situacion política de la república mexicana.

Allá en Tampico no pudo sorprender á los españoles en 1829, la constancia hereditaria de sus hijos, porque los habían visto mas valientes, mas orgullosos y decididos despues de las derrotas: pero en Veracruz, y en 1838, se peleó para destruir errores y restaurar una fama que no pudo perderse por un infortunio,

como no pudo perderse la gloria de las armas francesas en la grande y decisiva batalla de Waterloo.

Imprudentemente se ha desconocido la energia de un pueblo que sostiene los derechos de su existencia: y el primer honor de mi vida, es haber colocado el de mi patria, y á espensas de mi sangre, en el lugar de que jamás podrán privarla los rigores de un incierto destino.

Dividida, sin embargo, la nacion en bandos politicos, continuaron mereciendo la execracion pública de los mexicanos que no reunieron al derredor del gobierno al primer amago del enemigo, ó al menos cuando su cañon tronó sobre la mas importante de nuestras fortalezas: pero el crimen de los que en Tampico y en Tuxpan identificaron sus intereses como el enemigo comun, y lo proveyeron de medios para continuar una guerra desastrosa para la república, es de aquellos que la historia perpetúa con espanto ó indignacion.

Entonces concebí que el gobierno debia revestirse de ejemplar severidad, y hacer marchar sobre el cuartel general de los traidores, sus fuerzas mas selectas, poniéndose á la cabeza de ellas el presidente de la república, mientras que yo oponia desde el lecho de dolor que pudo haber sido el de la muerte, una firmeza digna de la noble causa de la nacion.

El supremo magistrado se prestó docilmente á mis insinuaciones, y tomando sobre si las fatigas de la campaña, me designó para reemplazarlo interinamente, lo que apoyado por el consejo y el congreso nacional, mereció la aprobacion del supremo poder conservador.

Aunque el ejercicio del poder, tiempo ha que carece para mi de todo prestigio, y no podia tener alguno para el que estaba espuesto á perecer en el camino, ó por el cambio de clima cuando tenia abierta una grave herida, me resolví á marchar, porque para mi no valen los temores, ni los peligros, cuando á nombre de la nacion, y por la expresion legal de su voluntad se me exigen sacrificios.

En 18 de Marzo tomé sobre mi la inmensa responsabilidad de gobernar los destinos de la república en el periodo mas critico de su existencia, y nadie ignora la gravedad de sus situacion.

Se había presentado pocos dias antes con el carácter de intercesor, á nombre del gobierno de S. M. B., un ministro acreditado entre nosotros por su circunspeccion y prudencia; y como anunció que podian terminarse nuestras diferencias con la Francia, de una manera que salvase el honor, la independencia y soberanía de la nacion, me presté gustoso á las conferencias, por el convencimiento de que es bárbaro ó indigno de este siglo el sistema de guerras perpetuas, cuando la paz se ofrece en términos razonables y equitativos. Siempre he estado persuadido de que á la nacion mexicana conviene mantenerse en buena armonia con todas las naciones, porque no pudiendo ella inspirarles temores, les proporciona innegables ventajas en el cambio de sus frutos preciosos por los articulos de su industria.

En este siglo de filosofía, parece que el interés ha puesto de acuerdo á todos los pueblos en la conveniencia de transigir amigable y generosamente sus diferencias, mas bien que esponerse á los innumerables desastres que la guerra siempre produce.

Los elementos de la república mexicana para formar una gran nacion, y adquirir una importancia notable en la balanza politica, la inclina á procurar desarrollarlos en medio de la paz, y escitando las simpatías del mundo civilizado.

Por esto consideré como una fatalidad el que el gobierno de la Francia se dejase arrastrar por el inútil deseo de hacer una demostracion de fuerza, cuando una discusion franca y leal pudo haber producido la satisfaccion de sus reclamos en lo justo, y no mas en lo justo; en lo decoroso, y no mas en lo decoroso á entrambos pueblos. Felizmente se ajustó el tratado de paz, que impulsé aun esponiendo mi popularidad a los ojos de los pocos reflexivos; y mi voto es ahora, que esta paz se conserve, y que jamas se alteren las relaciones con un pueblo, que habiendo colocado en la cumbre de la civilizacion no pueda mas [ilegible en el original] nosotros importa que este pueblo amigo se consolide tranquilamente, para que pueda darles todas las garantias de un gobierno vigoroso que se haga respetar de todos, respetándose á si mismo. ¡Quiera el cielo que el escándalo de una guerra exterior jamás se reproduzca, ni que sea necesario apelar otra vez al denuedo y constancia con que sabemos sostener nuestros derechos en la paz y en la guerra!

Mi politica en el régimen interior ha sido franca y enérgica, como lo es mi carácter. Y o no he podido consentir que violándose los principios salvadores de nuestra ecsistencia, se procurase á mano armada el cambio ó mejora de nuestras instituciones.

Una vez que se consagren estos actos de violencia, la nacion se perderia en la tempestad de las facciones y de los partidos. Todo el que abanderiza gente para causar un trastorno, es un traidor á la patria, cuyos destinos no pueden regirse por la voluntad caprichosa, tiránica é inconstante de turbulentos demagogos.

Sobrado tiempo ha sido víctima la nacion de aspiraciones interesadas, y era necesario poner un coto á la ambicion de supuestos regeneradores.

La república apenas ha podido salvarse por milagro de la Providencia en los frecuentes combates de la guerra civil que ha dividido los ánimos sin provecho alguno, que ha ensangrentado nuestro virgen suelo, destruido nuestros recursos, y debilitado nuestra ecsistencia.

Y ó he mandado castigar á los contumacos, y perdonar á los que escucharon dócilmente la voz del gobierno y el grito poderoso de la nacion.

Hubo un momento en que el mas audaz de los caudillos de la revolucion, se lanzó, sugerido por si necio orgullo, sobre la ciudad de Puebla; marchó en persona á presenciar el triunfo de nuestros valientes, á escarmentar en una cabeza todos los crímenes de la revolucion, y á conceder la vida por un acto de clemencia, á 500 prisioneros.

La nacion es deudora de su tranquilidad á la campaña de S. Miguel la Blanca, cuyo fruto han recogido con tanta discrecion y tino los generales que han conducido nuestras tropas en Nuevo Leon, Tuxpam y Tamaulipas.

Merced á la combinacion de tantos esfuerzos ha terminado la revolucion mas inmoral y desastrosa de cuantas han atormentado y afligido á la república.

Legó entonces el tiempo de calcular en medio de la calma, si las instituciones de 1836 eran suficientes para todos los objetos de la sociedad; si se deslindaron bien en ellas los limites de los poderes; si fueron estos revestidos de la fuerza necesaria; si se consideró el estado de nuestras costumbres, el genio de nuestro pueblo y los medios mas propios para mantenerlo en paz, y hacerlo feliz.

He manifestado mi opinion, que es la de la inmensa mayoria de la nacion, de que las leyes constitutivas necesiten de reforma en partes muy esenciales, y de que si estas no se verifican oportunamente en terminos prudentes y legales, la república se espone á grandes peligros y á una catástrofe general.

Como no puedo ser traidor á mi conciencia, ni á las obligaciones que me impone la gratitud, he debido patentizar francamente una opinion que ya esta formada, y cuyos fundamentos son razonables para que alejandose la posibilidad.

No deje de conocer que mi franqueza ha disgustado á unos cuantos que en la posibilidad de un cambio, ven la de que pueda disminuirse su influjo en la direccion de los negocios; pero a intereses individuales y mezquinos yo opongo intereses mas altos y privilegiados, los de la sociedad, que tiene justicia para mejorar su suerte, sin estimar las conveniencias de pocos en perjuicio de todos: deseo que no sean perdidas entre nosotros las útiles lecciones de la historia, y que los directores de los negocios se persuadan de que en una nacion libre y soberana de sus destinos, su voluntad es la única regla y su prosperidad su único fin.

Una obstinacion imprudente es fecunda en desastres, y pesa mil y mil veces sobre los que por no marchar con el tiempo vienen á sufrir sus desengaños.

Vuelvo á mi retiro, con la satisfacció de que en un corto periodo he procurado grandes bienes y evitado grandes males á una nacion constantemente generosa para conmigo.

Podré no haber complacido á todos, y mis errores acaso habrán dado motivo á su displicencia; pero no se me niegue que mi ánimo ha sido firme y resuelto, atendiendo á todos los deberes de un gobierno.

Lo dejo en manos del ilustre presidente del consejo, porque la gravedad de mis males no me han permitido esperar la llegada del legítimo presidente de la república.

Incontables son los favores que debo á la nacion, y si ella alguna vez necesitare de mis servicios, ó de mi vida, seré como fui en 5 de Diciembre de 1838, BUEN MEXICANO.

PLAN FEDERALISTA DE JUAN PABLO ANAYA  
(13 DE DICIEMBRE DE 1839)

*Art. 1º.* Todo individuo que tomare las armas para ausiliar de la manera que le sea posible a la nación, en la lucha que sostiene contra el pretendido gobierno central de México, deberá hacerlo bajo la espresa condición y con el objeto de restablecer la constitución de 1824, con las reformas (se entiende) que la experiencia y las luces del siglo han hecho necesarias a un país libre, a cuyo efecto se reunirá una convención investida de plenos poderes del pueblo.

*Art. 2º.* Siendo México uno de los países mas privilegiados de la naturaleza por la fertilidad de su suelo, la abundancia de sus producciones minerales de toda especie, y la dulzura de su clima, ecsige para el desarrollo de sus recursos que se permita la entrada de la industria estrangera. En consecuencia de esto serán derogadas todas las leyes que prohiben a los estrangeros la compra de bienes raices, rústicos y urbanos, o la adquisición de esta clase de propiedades por cualquiera otro medio legal sea el que fuere, así como aquellas que se oponen a que las minas pertenezcan a gentes que residen en el estrangero.

*Art. 3º.* Las tierras de que la nación podrá disponer dentro de los límites de la República, servirán para pagar la deuda tanto interior como estrangera, y se destinará una parte para recompensar a los ciudadanos que hagan el servicio militar hasta el triunfo definitivo de la causa que defienden. Esta gratificación será además el sueldo regular para todos aquellos que permanezcan en el servicio por un gran término de cuatro a seis años, segun el gobierno lo juzgue necesario para el restablecimiento y permanencia de la paz; se concederá también una recompensa a los individuos que presten socorros a la causa, bien sea en dinero, o bien proporcionando objetos útiles y necesarios.

*Art. 4º.* La idea ligeramente emitida por algunas personas de dividir el territorio de México en dos repúblicas no es admisible por las razones que se explican en seguida.

N ota. El territorio integro de México es responsable de una deuda interior, y exterior que pasa de cien millones: si se le divide, la Inglaterra, y los otros acreedores se inquietarán, porque será difícil graduar lo que la pretendida república del Norte, así como la del Sur, tendrían que pagar separadamente; siendo ésta la mas poblada, los bienes de los nacionales son en ella mas considerables, porque teniendo el suelo menos estension está más cultivado. La parte del Norte, por el contrario, está menos poblada, hay en ella menos riquezas,

menos industria, y menos luces en un territorio mas vasto. Por una y otra parte hay ventajas mutuas, y provechosas para todas las naciones. A demas no ecsisten límites naturales para separar las dos partes del país, y la línea de división sería absolutamente incierta, y produciría choques inevitables.

Por otro lado: la opinion general de México se ha pronunciado por el restablecimiento del sistema federal, porque se ha reconocido, que este sistema es el que provee de una manera más eficaz a todas las necesidades.

A sí es que estando esparcidos los federalistas en las diversas partes del pais se opondrian naturalmente a la formación de una república en los estados del Norte solamente, y es de presumir, que los centralistas se unirían a los otros, lo que produciría resistencias más fuertes, y haría la empresa más difícil y acaso impracticable. No será lo mismo si se adopta la opinion general sobre federalismo a la cual sin duda se adherirá un gran número de centralistas que han reconocido los vicios y resultados perniciosos del sistema de gobierno que rije hoy en México.

Si la unidad del federalismo se conserva, la Inglaterra y las otras naciones acreedoras de México, no tendrán por qué inquietarse sobre la suerte de sus créditos, y pagos de divididos que no estarán sujetos a los retardos que ocasiona una guerra civil, y otras dificultades graves. En fin, el restablecimiento de la constitución de 1824, con modificaciones, satisface todos los intereses y disminuye considerablemente los obstáculos que se oponen al triunfo que se funda sobre lo que acaba de decirse.

*Art. 5º.* Los extranjeros que con el fin de ayudar y favorecer a la nación mexicana en su actual lucha, entraren en el servicio, gozaran de todas las ventajas y de todos los derechos que poseen los mexicanos.

*Art. 6º.* Todo extranjero que entrare al servicio de la nación mexicana, estará sujeto a los reglamentos, a la disciplina militar, y a las leyes del país.

*Art. 7º.* Todo militar, como tambien cualquier otro individuo con que la nación hubiere contraido deudas, será pagado puntualmente, y en el caso de que no llegue a cubrirse se le llevará cuenta, y será reembolsado despues del triunfo.

*Art. 8º.* A la convención que ha de reunirse para hacer las reformas a la constitución de 1824, asistirán algunos extranjeros de aquellos que se hay an hecho mas recomendables y dignos de representar a la nación, por sus buenos servicios, sus luces, su adhesión al país & . Su número y rango serán determinados en seguida de la convocación de la gran convención.

*Art. 9º.* Luego que se haya escogido un paraje seguro y conveniente, se establecerá un gobierno provisional que representará a la nación mexicana, el cual será renovado segun lo ecsijan las circunstancias, teniéndose presente que en tiempo de revolución la marcha de los asuntos políticos y militares, ecsije más vigor, más energía, más circunspección, y una política especial fundada sobre las necesidades del momento. El general en jefe del ejército podrá cambiar, o modificar el sistema de operaciones, y los planes que le hayan sido dictados, segun los juzge necesario.

*Art. 10º.* Se admitirán en el gobierno uno o dos extranjeros de aquellos que se reconozcan capaces, y se consideren como gentes de honor.

PLAN FEDERALISTA DE CASA BLANCA  
(23 DE ENERO DE 1840)

1°. La convención no reconoce autoridad legítima sobre la República Mexicana al presente gobierno de México.

2°. Hasta que un sistema de gobierno no sea determinado por una *convención de todos* los estados de México, los habitantes de la frontera de la República Mexicana no cesarán de luchar contra el presente gobierno de México.

3°. Se establece un *gobierno provisional de la frontera norte* compuesto de un presidente y un consejo de *cinco miembros propietarios y tres suplentes*.

4°. Se autoriza al gobierno provisional a organizar un ejército y armada para hacer la guerra.

5°. Se convocará una Convención de delegados de todos los estados de la República para el 28 de mayo o antes si es posible.